

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión intestada

Radicación: No. 630014003009 2006 00488 00

Sustanciación: 27

En atención a que transcurrió el término de ejecutoria del auto interlocutorio No. 961, de fecha 7 de octubre de 2021, notificado por estado el 8 de los mismos mes y año enunciados, sin que la parte interesada haya allegado al expediente dentro del término concedido los poderes que se mencionaron en el numeral dos de la parte resolutive del mismo, el Juzgado en virtud de ello, dará aplicación a los enunciados que se habían indicado en dicho numeral.

En consecuencia, téngase como presentada de manera incorrecta la petición elevada por la abogada Alba Lucía Vidal Aristizabal, para corrección del nombre de algunos herederos en la sentencia, por falta de legitimación en la causa; así mismo y como corolario de ello, se declara la nulidad del auto de sustanciación No. 1094, de fecha 8 de septiembre de 2021, mediante el cual se había negado la petición de corrección de la sentencia proferida dentro del proceso de sucesión de marras, por los argumentos allí esbozados, por último y como consecuencia de la decisión de nulitar el auto de sustanciación No. 1094 arriba referido, no se hará pronunciamiento alguno respecto de los recursos que se habían interpuesto en contra del mismo por la parte interesada, por sustracción de materia.

Una vez quede en firme el presente proveído, ingrésese el expediente a Despacho para resolver la nueva solicitud de corrección de nombres en la sentencia emitida dentro del proceso de sucesión de la referencia, realizada por la profesional del derecho antes mencionada en escrito anterior, no sin antes indicarle que la misma es casi exacta a la que fue negada por el Despacho mediante el auto de sustanciación anulado.

Cabe precisar que es necesario que se acredite la legitimación en la causa previo a realizar cualquier petición.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 5
Fecha de notificación por estado 18/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46eb5fd0966d2f4b95d212a46cee1dd3e22c9a66bfd9d8d66e9ce7f1d7f81902**

Documento generado en 17/01/2022 09:42:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>